



**Acuerdo No. 455
14 de Septiembre de 2017**

"Por medio del cual se adopta como opción de segunda lengua, los idiomas de inglés y portugués para los programas de pregrado de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A."

El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en el marco de la normativa institucional está facultado para estudiar y definir políticas institucionales de orden académico que someta a consideración cualquiera de sus miembros.

Que la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, ha definido el manejo de una segunda lengua como pre requisito para el inicio del sexto semestre de los programas académicos de pregrado, la aprobación de los niveles que integran el curso de inglés consagrado a nivel institucional, mediante Acuerdo 390 del 15 de enero de 2015.

Que la Universidad ha venido aplicando como parte de sus políticas y lineamientos de orden académico institucional, el curso de inglés como segunda lengua, para lo cual se ha establecido un curso estructurado por niveles que deben ser aprobados por los estudiantes de pregrado.

Que para contribuir al plan de desarrollo actual "*Nuestro compromiso es con la excelencia*" específicamente de los programas y con sus respectivos proyectos, la U.D.C.A ha previsto ampliar y diversificar la oferta de idiomas a los estudiantes de la Universidad, para el cumplimiento del requisito de segunda lengua y para que los profesionales puedan enfrentar las exigencias de la internacionalización, y, por lo tanto, acceder a empleos calificados.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico del 14 de septiembre de 2017, Acta No. 466-17; este cuerpo colegiado, analizó y aprobó la propuesta de ofrecer los idiomas de inglés y portugués, como opción de segunda lengua, conforme solicitud presentada por la Dirección de Formación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Adoptar como opción de segunda lengua en la Universidad de Ciencias Aplicadas y ambientales U.D.C.A, los idiomas de inglés y



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES

U.D.C.A.

portugués, en la modalidad virtual y semipresencial, como pre requisito para el inicio del sexto semestre de los programas académicos de pregrado de la Universidad.

ARTÍCULO 2°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir del primer período académico del año 2018.

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)


GERMÁN ANZOLA MONTERO
Presidente


CLAUDIA JULIANA GRISALES L.
Secretaría General